

PROYECTO DE LEY

*La Honorable Cámara de Diputados y el Senado de la Nación
Sancionan con Fuerza de Ley...*

FONDO DE FOMENTO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL -FOMECA-

ARTÍCULO 1º.- Incorporase a continuación del artículo 97 de la ley No. 26.522 los siguientes:

Artículo 97 bis: Créase el "Fondo de Fomento para Medios de Comunicación Audiovisual -FOMECA-", con los aportes establecidos en el inciso f) del artículo 97 de la presente Ley. El Estado nacional reglamentará la administración del Fondo y las reglas para su control y auditoría, asegurando que la ejecución del Fondo se realice con transparencia, equidad y celeridad en la entrega de los fondos a los beneficiarios.

La Autoridad de Aplicación diseñará y aplicará los distintos programas para el cumplimiento de los objetivos del Fondo.

Artículo 97 ter: - Beneficiarios: El "Fondo de Fomento para Medios de Comunicación Audiovisual -FOMECA-" será destinado mediante concursos públicos al apoyo de proyectos especiales de servicios de comunicación audiovisual efectuados por prestadores: a) comunitarios; b) de frontera; c) pueblos originarios; d) productoras sin fines de lucro inscriptas en el Registro previsto en el artículo 58 de la ley 26.522 y en cuyo objeto social se establezca la prestación de servicios de comunicación audiovisual.

ARTÍCULO 2º- Sustituyese el inciso f) del artículo 97 de la Ley N° 26.522 y sus modificaciones, por el siguiente:

"f) El DIEZ POR CIENTO (10%) para el "Fondo de Fomento para Medios de Comunicación Audiovisual -FOMECA-".

ARTÍCULO 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EDUARDO FÉLIX VALDÉS
DIPUTADO NACIONAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El mandato de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522 sancionada por este Congreso Nacional en 2009 fue muy claro respecto de la necesidad del fortalecimiento del sistema democrático a través de la obligación pública de garantizar el debate plural de ideas y la expresión de los diversos colectivos sociales, culturales y etarios en la amplia geografía de nuestra Argentina.

Tras la promulgación y reglamentación de la Ley, los sucesivos gobiernos trabajaron sobre el mandato del artículo 97 inciso f) de la Ley, que ordena destinar el 10% de lo recaudado por gravámenes sobre la facturación de los titulares de servicios de comunicación audiovisual "para proyectos especiales de comunicación audiovisual y apoyo a servicios de comunicación audiovisual, comunitarios, de frontera, y de los Pueblos Originarios, con especial atención a la colaboración en los proyectos de digitalización".

Estos proyectos fueron gestionados a partir del Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual (FOMECA), a través de la autoridad de aplicación -primero el AFSCA, luego redominado ENACOM por el DNU 267/15 y actualmente intervenido por sucesivos decretos del Presidente Milei. Seguimos exigiendo la representación plural y parlamentaria en el ENACOM según lo dispone la Ley.

La ejecución del Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual (FOMECA), fue organizada en base a programas específicos, los cuales con distintos matices y eficiencia en su ejecución, buscaron fortalecer a los actores de la comunicación sin fines de lucro y organizaciones de pueblos originarios. Los mismos permitieron redistribuir una parte de los recursos que provienen de los grandes medios comerciales para fomentar a través de diversas líneas de proyecto los procesos de actualización tecnológica y de producción de contenidos de radios, canales y productoras.

Sucesivos informes de gestión del FOMECA demuestran que cientos de emisoras comunitarias y pequeñas productoras sin fines de lucro crecieron articulando los aportes de los proyectos ganadores, con sus recursos propios y la organización social.

Pero desde diciembre de 2023, se desencadenó una situación de parálisis y ajuste y en el Ente Nacional de Comunicaciones en particular. Tan es así que sus propias autoridades reconocieron la falta de ejecución de recursos ordenados por Ley.

En una respuesta fechada el 21 de agosto de 2025, sobre un pedido de acceso a la información pública realizado por el Foro Argentino de Radios Comunitarias, FARCO, el Ente Nacional de Comunicaciones puso en números los recursos que

recibió con afectación específica, duermen en alguna cuenta bancaria o fueron girados irresponsablemente al pago de otras cuentas, sin atender las necesidades comunicacionales en pueblos y barriadas de nuestro país.

La recaudación informada del gravamen que la ley asignó al FOMECA es de \$2.525 millones en 2023, \$6.456 millones en 2024 y \$4.771 millones en los primeros siete meses de 2025, lo cual acumulaba a agosto de 2025 casi \$13 mil millones sin ejecutar. El actual gobierno nacional decidió modificar los fondos que según la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual deben destinarse a medios comunitarios, indígenas y de frontera.

Recientemente, el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) eliminó el Fondo de Fomento para Medios Comunitarios e Indígenas (FOMECA). En su lugar, aprobó el Reglamento General del "Fondo para la Promoción de Proyectos Audiovisuales (FOPROA)". Lo hizo mediante la Resolución 11 del 28 de enero de 2026. El mismo está concebido "como un mecanismo destinado a la implementación de las políticas públicas para la promoción y desarrollo del sector audiovisual".

Según la citada resolución, la transformación normativa busca adaptarse a la "constante evolución tecnológica" y a la necesidad de "atraer inversiones en el sector", con el foco puesto en "la inversión en nuevas tecnologías" para generar contenidos "de calidad, capaces de atender las demandas de la audiencia local y de insertarse competitivamente en el mercado global".

La eliminación del FOMECA y su reemplazo por un Fondo para la Promoción de Proyectos Audiovisuales (FoProA) desvirtúa espíritu de la Ley y el decreto reglamentario. En el anexo de la resolución donde se hace referencia a los criterios que aplicará la comisión evaluadora, se hace referencia a la "magnitud y proyección del Proyecto en función de su capacidad para promover la industria audiovisual". Esto desvirtúa el carácter de diversidad y fomento con perspectiva de derechos que guiaba al FOMECA y orienta al nuevo fondo en una perspectiva de negocios y competencia de mercado.

El Foro Argentino de Radios Comunitarias (FARCO) caracterizó la decisión como "otro paso atrás en el derecho a la comunicación en Argentina". En declaraciones radiales, el responsable de Políticas Públicas de Comunicación de FARCO, Néstor Busso, señaló: "El gobierno se está burlando de la ley, está violando lo que dice expresamente la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, que crea un fondo de fomento para medios comunitarios de frontera o indígenas. Elimina el FOMECA y crea un nuevo fondo que permite o permitiría asignar fondos a personas físicas o entidades privadas comerciales, empresas, para el fomento de la comunicación audiovisual".

Es por esto que a través de la presente iniciativa proponemos la creación por ley del FOMECA para reestablecer el sentido de esta política, que no es más que generar herramientas en pos de una mayor diversidad de voces como un aporte

fundamental para el fortalecimiento de la libertad de expresión, del derecho a la información y de la calidad democrática de la sociedad argentina en su conjunto.

Por todo lo expuesto solicitamos a nuestros pares acompañen la aprobación del presente proyecto.

EDUARDO FÉLIX VALDÉS

DIPUTADO NACIONAL